

BOLETÍN



Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción
Gobierno de la República

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA

COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA

Los empleados de la STLCC seleccionaron a los representantes del Comité de Probidad y Ética Pública, por medio de un proceso de elecciones vía electrónica, contando con la participación del 100% de los servidores públicos, garantizando la transparencia para promover la cultura de probidad y ética al interior de la Secretaría, Velando por el cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Conducta Ética de los Servidores y Servidoras Públicas de la STLCC .



CREACIÓN DEL COMITÉ COCOIN

El Secretario de Estado Ángel Edmundo Orellana, juramentó al personal que integran al Comité de Control Interno (COCOIN) importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno del cumplimiento de las normas, guías y reglamentos del Control Interno. Representa a la máxima autoridad y ejerce sus funciones de conformidad al Marco Rector de Control Interno y Guías de Implementación.



REGLAMENTO INTERNO DE COCOIN

El reglamento interno del comité de control interno es un documento que establece las normas, procedimientos y lineamientos que rigen el funcionamiento de dicho comité. Este reglamento es importante porque ayuda a garantizar la transparencia, la integridad y la eficacia en la gestión de los recursos y la prevención de fraudes y errores; de conformidad al ejercicio del Marco Rector de Control Interno, la implementación de sus Guías y Reglamento para el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP).

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

En cumplimiento del Marco Rector del Control Interno se establecieron las Políticas Institucionales que son un conjunto de normas, directrices y procedimientos que establecen las reglas y expectativas para la conducta y el comportamiento de los miembros de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Estas políticas se utilizan para orientar el comportamiento de los servidores públicos para garantizar que la organización funcione de manera eficaz y eficiente.

PÁGINA WEB

La Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción ha desarrollado la página web con la información más relevante sobre las actividades realizadas en beneficio a la transparencia, la rendición de cuentas, compras y contrataciones, control interno y modernizar sobre optimizar e innovar la gestión pública. Además, cuenta con un lugar específico dedicado con una funcionalidad interactiva para atender las inquietudes de las ciudadanas y ciudadanos sobre sus denuncias y preguntas.

www.stlcc.gov.hn



ACUERDO STLCC N°007-SG-2023
Tegucigalpa, M.D.C., 31 de Enero de 2023.

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

CONSIDERANDO: Que la creación de la de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, es la concreción de la voluntad política del Gobierno de declarar prioridad nacional la prevención y lucha contra la corrupción, mediante la transparencia, el control interno y la rendición de cuentas en la gestión pública, lo que se inscribe en el marco de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y Convención Interamericana contra la corrupción, ambas suscritas y ratificadas por Honduras y convertidas en ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que la modernización y la simplificación administrativa es una prioridad del gobierno para refundar la Administración Pública bajo principios y criterios que dinamicen los procesos de decisión y su ejecución considerando primordialmente la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública es atribución de los Secretario de Estado emitir los reglamentos de organización de sus respectivos despachos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, "el Control Interno: Es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas y privadas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales".

CONSIDERANDO: Que el COCOIN es un órgano colegiado de apoyo a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Entidad, cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional siendo para ello una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno del control interno.



CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), es una Secretaría de Estado perteneciente al Poder Ejecutivo, constituida mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35.892 en fecha 06 de abril del 2022, cuya finalidad principal es de prevenir y combatir la corrupción, en el ejercicio de la función administrativa del Estado en apego a las directrices provenientes de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) es la Secretaría de Estado encargada de lo concerniente al diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y estrategias anticorrupción relacionadas con la transparencia, prevención y rendición de cuentas en Honduras, con el objeto de fomentar las prácticas del buen gobierno, impulsando la interacción constructiva entre las autoridades mediante el fortalecimiento de procesos.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), mediante Decreto Ejecutivo PCM 26-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 31,462 en fecha 20 de Noviembre del 2007, de las instituciones públicas, fue constituida como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Transparencia, encargado del desarrollo integral de la función del Control Interno Institucional y que fungo como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos e informará jerárquicamente al presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) tiene como objetivo asegurar razonablemente la efectividad del proceso de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la Hacienda Pública eficaz, eficiente, responsable y transparente, por lo que, en cumplimiento de sus facultades, elaboró la Guía General para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las Instituciones del Sector Público en Honduras, en consonancia con las Normas Rectores de Control Interno, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).



Art. 13.- POLÍTICA DE GÉNERO

La Secretaría en el Despacho de la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, haciendo un análisis de políticas públicas de igualdad de género se orienta a dar un enfoque de género de manera transversal, tomando en cuenta el contexto de procesos históricos defendiendo el derecho de la mujer y en concordancia con la Secretaría de Asuntos de la Mujer (Semujer), como entidad rectora de las Políticas Públicas de Género, responsable de impulsar la implementación de la Política Nacional de la Mujer.

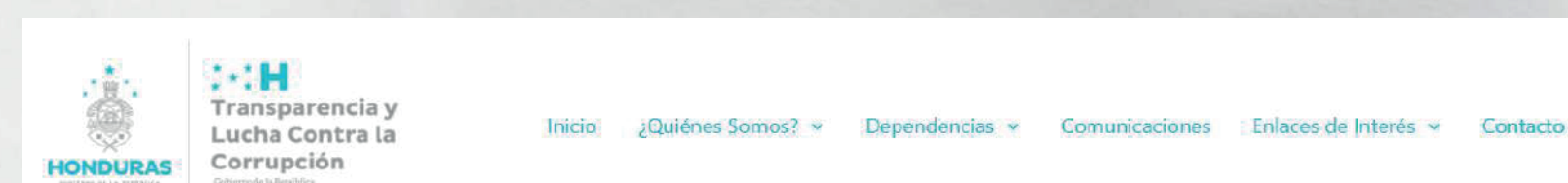
Dado en Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veintidós días (23) del mes de febrero del 2023.

ANÉL EMMANUEL ORELLANA VIVERMADO
Secretario de Estado

Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

ELMA ILEANA GONZÁLEZ CARBONELL
Secretaria General

Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



Nuestras Redes Sociales



PLAN DE TIC

Este plan define estrategias para la implementación y uso de herramientas tecnológicas, a través de la asignación de recursos necesarios para el fortalecimiento de su infraestructura y la de sus funcionarios en el uso de las TIC.

COTER

Comité Técnico de Control de Riesgo se crea con el fin de brindar soporte técnico para identificar, mitigar y controlar los riesgos a los que están expuestas los procesos de las diferentes Direcciones y Unidades que conforman la STLCC. Esta identificación es esencial para poder evaluar los riesgos y tomar medidas para mitigarlos o reducirlos. Esto puede mejorar la capacidad de la organización para prevenir eventos adversos, proteger sus activos y empleadas y empleados.



1	LOGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00, NCI-TSC/224-00
2		INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS	Formulario 22 seguido de las siglas de la institución
3			
4		I. CONCEPTO Y TERMINOLOGÍA TÉCNICA SOBRE RIESGOS	
5		Se entiende por riesgo , la posibilidad de ocurrencia de eventos no deseados que podrían afectar adversamente el logro de los objetivos; y, por control , las normativas, políticas, procedimientos, instructivos y otras acciones ordenadas que deben implementar las autoridades y directivos para mitigar los riesgos.	
6		En el proceso de gestión de los riesgos, es necesaria la intervención de los servidores públicos que participan de las diferentes fases de los procesos, ya que conocen su funcionamiento y deben orientar el desarrollo de dicha gestión.	
7		A continuación, se explican algunos términos que se utiliza para la gestión de los riesgos:	
8		Probabilidad: Es la posibilidad de que ocurra un evento determinado que afecte negativamente el logro de los objetivos.	
9		Impacto: Es el efecto económico, ambiental, tecnológico, humano y otros, en caso de ocurrir el riesgo. Existen otras variables como la velocidad con la que se presentan los eventos y su permanencia en el tiempo, sin embargo, la probabilidad y el impacto son las comunes en la mayoría de las entidades.	
10		Riesgo Aceptado: Es el nivel de riesgo fijado por la MAI y la MAE que están dispuestos a aceptar a cambio de lograr los objetivos.	
11		Riesgo de Control: Es el riesgo de que las actividades de control no estén bien diseñadas o no se apliquen adecuadamente.	
12		Riesgo Inherente: Es el riesgo propio o consustancial con la naturaleza de la actividad u operaciones de la entidad o de un proceso, sin considerar la efectividad de los sistemas y actividades de control.	
13		Riesgo Residual: Es el riesgo remanente después de haber considerado los controles existentes y en funcionamiento.	
14		Tolerancia al Riesgo: Son los límites de desviación del riesgo aceptado relacionado con el logro de los objetivos.	
15		Respuesta a los Riesgos: Las siguientes son las categorías de respuestas a los riesgos:	
16		a. Aceptar los riesgos. Los riesgos se aceptarán como se identificaron, sin invertir en controles. Generalmente esta decisión se adopta cuando la categoría de riesgos es baja, o no afectan significativamente el logro de los objetivos;	
17		b. Mitigar o reducir los riesgos. Implica establecer actividades de control para mitigar o reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos conceptos a la vez;	
18		c. Compartir los riesgos. La probabilidad o el impacto del riesgo se reduce trasladando o compartiendo una parte del riesgo con otras entidades públicas o con el sector privado. El ejemplo más común de compartir es la contratación de seguros; y,	
19		d. Evitar los riesgos. Supone salir de los objetivos y las actividades que generen riesgos, porque no se identificó alguna opción de respuesta que redujera el impacto y probabilidad hasta un nivel aceptable. En estos casos, se deben replantear los objetivos o cambiarlos totalmente.	
20			
21		II. INSUMOS O ENTRADAS:	
22		Los principales insumos para la gestión de riesgos son los objetivos institucionales, desarrollados en el componente Entorno de Control, entre ellos: Planes estratégicos, planes operativos, planes de compras y contrataciones, otros planes, y particularmente, macroprocesos y procesos, que en este instructivo se dará mayor atención porque son de mayor duración en el tiempo.	
23			
24		III. DOCUMENTOS:	
25		Anexo 25: Plan de gestión de los riesgos	
26		Anexo 26: Identificación de los riesgos	
27		Anexo 27: Matriz para evaluación, análisis y respuesta a los riesgos	
28		Anexo 28: Mapa para la valoración preliminar y final de los riesgos	
29		Anexo 29: Formulario para analizar la efectividad de los controles existentes	
30		Anexo 30: Mapa consolidado de los riesgos	
31			
32		IV. ACTIVIDADES PREVIAS A LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS:	
33		1. Organizar el equipo de trabajo para la gestión de los riesgos por cada proceso. Esta actividad puede dirigir el Comité de Control Interno o su fusión con el Comité de Ética que debe contar con el apoyo de la MAI, MAE y los directivos;	
34		2. Capacitar al equipo de trabajo sobre la gestión de riesgos. Estos servidores públicos también deben haber recibido la capacitación total del MARCI;	



Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Gobierno de la República



Blv. Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike. CA-5, Tegucigalpa.

